Perez

	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**
	GESTION CONTRACTUAL
	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL
	Versión: 3.0 — **Fecha :**25-06-2013

Acta No. 001 Correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2022

DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
Fecha	23-12-2022
Contrato, Orden o convenio Nº	**399-ARC-DISAN-DHONAC-2022**
Contratista	ANDREC SURGICAL S.A.
Identificación (Cedula o Nit)	830.103.910-1
Objeto	ADQUISICIÒN DEL MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA FACOEMULSIFICADOR COMPATIBLE CON EQUIPO SIGNATURE QUE PERMITA REALIZAR LA ATENCION INTEGRAL PARA LA PATOLOGIA DE CATARATA DENTRO DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA QUE ASÍ LO REQUIERAN
Valor Total del Contrato	DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($2.640.000.00)
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el hasta 20 de Diciembre del 2022 o hasta agotar presupuesto.
Forma y Condiciones de Pago	PAGOS TOTAAL
Número de la factura	F-3763
Valor de la Factura	Total facturas: **$ 2-639.999.98**
Saldo del contrato	**$ 00** con % ejecución 100**%**
No CDP	Vigencia 2022 CDP 66422 fecha 17-11-2022
No CRP	Vigencia 2022 CRP 72122 fecha 02-12-2022

CARACTERISTICAS DEL BIEN RECIBIDO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**MARCA**	**ORDEN PEDIDO Nº**	**VALOR**
1	CASSETTE PARA FACOEMULSIFICADOR SIGNATURE	4		FE-3763	$ 226.890,75
2	PUNTA PARA FACO 19G	1			$ 756-302,52
3	PIEZA DE MANO VITRECTOMIA ANTERIOR	2			$ 176.470,59
4	CAMISA DE INFUSION Y CAMARA DE TEST	4			$ 50.420.17
ESM	**HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y REGIONAL CARIBE**				
Observaciones	Con fundamento en lo anterior, el suscrito supervisor del contrato No. **399-ARC-DISAN-DHONAC-2022,**, manifiesta que el contratista ANDREC SURGICAL S.A., cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato, y dentro del término otorgado para tal fin, por lo cual me permito declarar que no hay lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra. -.				

	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTION CONTRACTUAL	
	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL	
	Versión: 3.0	**Fecha :**25-06-2013

CARACTERISTICAS DE LA OBRA O SERVICIO RECIBIDO	
Descripción	Adquisición del material medico quirúrgico para facoemulsificador compatible con equipo Signature que permita realizar la atención integral para la patología de catarata dentro de los usuarios del hospital naval de Cartagena que así lo requieran
Observaciones	Con fundamento en lo anterior, el suscrito supervisor del contrato No. **399-ARC-DISAN-DHONAC-2022**, manifiesta que el contratista ANDREC SURGICAL S.A, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato listadas, y dentro del término otorgado para tal fin, por lo cual me permito declarar que no hay lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra.

Certificado de Cumplimiento Aportes Parafiscales firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal de Fecha DICIEMBRE /22

CFASMO. JOHANNA VICTORIA OSORIO RAMIREZ
Supervisor contrato No. 399-ARC-DISAN-HONAC-2022
C.C. No. 52198240

CONTRATO O CONVENIO No.	399-ARC-DISAN-HONAC-2022
FECHA FIRMA CONTRATO	01-12-2022
CONTRATISTA:	ANDREC SURGICAL S.A.
NIT:	830.103.910-1
FECHA ENTREGA INFORME SUPERVISIÓN	23-12-2022
PERÍODO INFORME DE SUPERVISIÓN	DICIEMBRE 2022

1. OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	ADQUISICIÓN DEL MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA FACOEMULSIFICADOR COMPATIBLE CON EQUIPO SIGNATURE QUE PERMITA REALIZAR LA ATENCION INTEGRAL PARA LA PATOLOGIA DE CATARATA DENTRO DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA QUE ASÍ LO REQUIERAN

1.1. MODIFICACIONES AL CONTRATO O CONVENIO

No. MODIFICATORIO	FECHA MODIFICATORIO	MOTIVO DEL MODIFICATORIO
001	09/12/2022	PRORROGA EN EL TIEMPO DE EJECUCIÓN HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2022

2. RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL ITEM INCLUIDO IVA
1	CASSETTE PARA FACOEMULSIFICADOR SIGNATURE	4	$ 172,436.97	19%	$ 1.079.999,97
2	PUNTA PARA FACO 19G	1	$ 143,697.48	19%	$ 900.000,00
3	PIEZA DE MANO VITRECTOMIA ANTERIOR	2	$ 67,058.82	19%	$ 420.000,00
4	CAMISA DE INFUSION Y CAMARA DE TEST	4	$ 38,319.33	19%	$ 240.000,01
				VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	$ 2.639.999.98

2.1. OBSERVACIONES

Ninguno

3. VALOR CONTRATO O CONVENIO

VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO:	$ 2.640.000.00
VALOR ADICIÓN CONTRATO O CONVENIO:	$0
VALOR REDUCCION CONTRATO O CONVENIO	$0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO:	$ 2.640.000.00

3.1 DISCRIMINACIÓN DEL VALOR

TIPO DE CONTRATO	VALOR EN $
Suministro de bienes	$ 2.640.000.00

3.2. OBSERVACIONES

3.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA AMORTIZACIÓN ANTICIPO

NO APLICA

4 RELACIÓN DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

VIGENCIA PRESUPUESTAL	CDP No.	FECHA CDP	VALOR CDP	CRP No.	FECHA CRP	VALOR CRP
VIGENCIA 2022	66422	17-11-2022	2.640.000	72122	02-12-2022	2´640.000.00

4.1. OBSERVACIONES

5 DATOS ENTIDAD BANCARIA CONTRATISTA

ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA
BANCOLOMBIA	CORRIENTE	30422880101

6 PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO O CONVENIO	9 DE DICIEMBRE 2022
PLAZO DE DURACIÓN	
PRÓRROGA PLAZO DE EJECUCIÓN	20 DICIEMBRE 2022
FECHA FINALIZACIÓN CONTRATO OCONVENIO	20 DICIEMBRE 2022

7 RESUMEN PÓLIZAS

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.	380-47-994000128988
FECHA EXPEDICIÓN:	05/12/2022
ASEGURADORA:	ASEGURA SOLIDIARIA DE COLOMBIA.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	03/12/2022	09/04/2023	529.300,00
CALIDAD DEL BIEN	03/12/2022	09/06/2023	792.000,00

8. RELACIÓN FACTURAS PRESENTADAS SERVICIOS DE SALUD

8.1 FACTURAS RECIBIDAS POR EL SUPERVISOR

FECHA DE ENTREGA POR EL CONTRATISTA	No DE FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD ITEM	VALOR FACTURA
22/12/2022	F-3763	22-DIC-22	4	$ 2.639.999.98
			VALOR TOTAL	**$ 2.639.999.98**

8.2 FACTURAS ENTREGADAS POR EL SUPERVISOR AL ÁREA DE AUDITORIA (ACRE) TODAS LAS FACTURAS RECIBIDAS POR EL SUPERVISOR FUERON VERIFICADAS Y APROBADAS POR AUDITORIA.

FECHA DE ENTREGA A ÁREA DE AUDITORIA POR EL SUPERVISOR	No DE FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD ITEM	VALOR FACTURA
22/12/2022	F-3763	22-DIC-22	4	$ 2.639.999.98
			VALOR TOTAL	**$ 2.639.999.98**

8.3 FACTURAS RADICADAS PARA TRAMITE DE PAGO

FECHA DE ENTREGA POR EL SUPERVISOR A TRAMITE DE PAGO	No DE FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD PACIENTES ATENDIDOS	VALOR FACTURA
23/12/2022	F-3763	22-DIC-22	4	$ 2.639.999.98
			VALOR TOTAL	**$ 2.639.999.98**

9. FACTURAS PAGADAS

CONTRATADO				PAGADO			
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR $	OBLIGACIÓN No.	FECHA OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO No.	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO

10. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO	$ 2.640.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 2.640.000,00
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	$ 2.640.000,00
SALDO POR LIBERAR	$ 2.640.000,00

OBSERVACIONES

10. RELACIÓN DETALLADA DE LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

SE RECIBIO EL MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA FACOEMULSIFICADOR COMPATIBLE CON EQUIPO SIGNATURE QUE PERMITA REALIZAR LA ATENCION QUIRURGICA PARA LA PATOLOGIA DE CATARATA.

11. ACTIVIDADES REALIZADAS

SE RECIBIO EL MATERIAL MEDICO QUIRURGICO CASSETE, PIEZA DE MANO, PUNTAS Y CAMARAS DE INFUSION PARA FACOEMULSIFICADOR COMPATIBLE CON EQUIPO SIGNATURE QUE PERMITA REALIZAR LA ATENCION QUIRURGICA PARA LA PATOLOGIA DE CATARATA.

12. APORTES PARAFISCALES

SE ENVIAN CERTIFICACION PARAFISCALES PARA EL MES DE DICIEMBE 2022

13. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRATISTA

- SE RECIBE CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

14. NOVEDADES Y/O INFORMACIÓN RELEVANTE

SE ADELANTA PONENCIA PARA LA ADICIÓN EN TIEMPO HASTA EL 20 DE DICIEMBRE/22

15. AVANCE TOTAL DEL PROYECTO (SI APLICA)

EJECUCIÓN 100 %

16. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (SI APLICA)

NO APLICA

17. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

NO APLICA

18. ANEXOS

ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION

19. ÁLBUM FOTOGRÁFICO (SI APLICA)

NO APLICA

CFASMO. JOHANNA VICTORIA OSORIO RAMIREZ
Supervisor contrato No. 399-ARC-DISAN-HONAC-2022
DEPENDENCIA: Subdirección Servicios Asistenciales

CONTRATANTE	**HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**
NIT	**901.541.021-4**
CONTRATISTA	**ANDREC SURGICAL S.A.**
NIT	**830.103.910-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**ANDRES FERNANDO RUALES SUAREZ**
CÉDULA	**79.778.651 DE BOGOTÁ D.C.**
DIRECCIÓN	**Carrera 7 # 72A-64 INTERIOR 10 BOGOTÁ D.C.**
TELÉFONO	**6012121911 - 6017454020**
CELULAR	**3173670190**
E-mail	**andresr@andrec.com.co**
CONTRATACION DIRECTA No.	**399 -ARC-DISAN-DHONAC-2022**
OBJETO DEL CONTRATO	**ADQUISICIÓN DEL MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA FACOEMULSIFICADOR COMPATIBLE CON EQUIPO SIGNATURE QUE PERMITA REALIZAR LA ATENCION INTEGRAL PARA LA PATOLOGIA DE CATARATA DENTRO DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA QUE ASÍ LO REQUIERAN**
VALOR DEL CONTRATO	**DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($2.640.000,00)**
CUENTA BANCARIA	**Cuenta Corriente: 304 228 801 01 Bancolombia**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **09 DE DICIEMBRE DE 2022**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 66422** de fecha 17 de noviembre de 2022

El Señor Capitán de Navío **JOHN OSWALDO SÁNCHEZ ANZOLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.569.414 de Bogotá, en nombre y calidad de **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución No.040 del 17 de Enero de 2022, y Acta de Posesión No.005-2022 del 18 de Enero de 2022 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, Resolución 4130 del 16 de junio de 202, por el cual se adopta el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional y el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y quien en consecuencia representa al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA,** acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted **ANDRES FERNANDO RUALES SUAREZ** - Representante Legal ANDREC **SURGICAL S.A.** en virtud del proceso de contratación **directa No. 423-MDN-DISAN-HONAC-2022** cuyo objeto: **ADQUISICIÓN DEL MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA FACOEMULSIFICADOR COMPATIBLE CON EQUIPO SIGNATURE QUE PERMITA REALIZAR LA ATENCION INTEGRAL PARA LA PATOLOGIA DE CATARATA DENTRO DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA QUE ASÍ LO REQUIERAN**, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones **CLÁUSULA PRIMERA -OBJETO: ADQUISICIÓN DEL MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA FACOEMULSIFICADOR COMPATIBLE CON EQUIPO SIGNATURE QUE PERMITA REALIZAR LA ATENCION INTEGRAL PARA LA PATOLOGIA DE CATARATA DENTRO DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA QUE ASÍ LO REQUIERAN. CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR: DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($2.640.000,00) EXCLUIDO IVA. CLÁUSULA**

CLÁUSULA QUINTA- FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en un **PAGO TOTAL**, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional. Para los pagos se podrá presentar factura *Original firmada o factura electrónica* según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de auto retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así: 1. Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes. 2. Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago. 3. Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes. 4. Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. 5. Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes. 6. En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el **CONTRATISTA**, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el **CONTRATANTE. PARÁGRAFO TERCERO: EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el **CONTRATISTA**, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO CUARTO**: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **FACTURA ELECTRÓNICA**: Para el

vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. **PARÁGRAFO QUINTO**: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato/interventor. **PARÁGRAFO SEXTO**: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **PARÁGRAFO SEPTIMO**: El Hospital Naval Nivel III de Cartagena deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2.011 y Ordenanza N° 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar). Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.**CLÁUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN**: **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: El Hospital Naval Nivel III de Cartagena ejercerá la supervisión del presente contrato a través de: Grado y Nombre: **CF JOHANNA OSORIO RAMIREZ** Cédula: **52198240 DE BOGOTA** Cargo: **JEFE GRUPO OFTALMOLOGIA** Correo: Johanna.osorio@armada.mil.co Celular: 3107790307. Quien tendrá las siguientes obligaciones: El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Directiva Permanente No. 012 del 21 de septiembre de 2020 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico OLIMPIA IT. e) Deberá constatar que los documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. f) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; g) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; h) Informar mensualmente al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA DE LA ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de

Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del Hospital Naval de Cartagena, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; j). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. k) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. l) Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación. Quien tendrá las siguientes obligaciones específicas 1. Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que el servicio se preste en su totalidad. 2. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. 3. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. 4. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 5. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar. 6. Realizar informes periódicos de supervisión plasmando, avances y novedades de la ejecución del contrato. 7. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas. NOTA: El supervisor solo podrá ser designado mediante documento suscrito por el delegatario por cambio o designación temporal por vacaciones o cualquier eventualidad y se realizará el cambio, acuerdo a notificación de supervisores versión 4.0 por la oficina de contratos – HONAC. CLAUSULA SEPTIMA: GARANTÍA ÚNICA: una vez aceptada la oferta, el contratista dentro de los dos (02) días siguientes, constituirá como mecanismo de cobertura de riesgos en favor de EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, NIT. 901541021-4., a través de póliza expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura de riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. "Garantía de cumplimiento" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual deberá cubrir los siguientes amparos: CUMPLIMIENTO: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. CALIDAD DE LOS BIENES: Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural. NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015. Solo será exigible para el lote I, II, IV. ASEGURADO BENEFICIARIO: Será EL **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, con NIT 901541021-4. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo

la póliza de manera expresa. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO**: La garantía única deberá ser cargada por el contratista y aprobada por **EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** a través de la plataforma electrónica SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO** La póliza deberá indicar manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, **EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** su monto se agotare o disminuyere. **PARÁGRAFO SEXTO: EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **PARÁGRAFO SEPTIMO**: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015. Solo será exigible para el lote I II, IV. NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco. **CLAUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, **1.** Entregar los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y los estudios previos del proceso. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **8.** Responder por la buena calidad de los bienes prestados objeto del contrato. **9.** Entregar los bienes contratados dentro del plazo de ejecución estipulado. **10.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,

11. El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. **CLUASULA NOVENA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes: **1.** El oferente debe garantizar el funcionamiento y rendimiento del bien entregado. **2.** Atender los requerimientos efectuados por parte de la entidad para las necesidades cuando exista insatisfacción de los bienes entregados. **3.** El oferente está sujeto al cumplimiento de los requerimientos que el supervisor del contrato realice acuerdo las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**. **4.** El oferente se compromete a realizar la entrega de los bienes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **5.** Asumir los gastos en que se pueda incurrir por concepto del transporte en el servicio. **CLUASULA DÉCIMA OBLIGACIONES DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA:** En desarrollo del contrato, son obligaciones del Hospital Naval Nivel III de Cartagena las siguientes: **1.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **9.** Exigir que el servicio adquirido por el Hospital Naval de Cartagena se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **11**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **12**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.. **13.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD**: **El CONTRATISTA,** será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval De Cartagena, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval Nivel III De Cartagena , para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales

que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales. **PARÁGRAFO**: El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – SANCIONES:** La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el **CONTRATISTA** por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno por ciento (1.0%) del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios, y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente y hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA. **PENAL PECUNIARIA**. Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA,** a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, **EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, el **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**,

la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, **El HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **PARÁGRAFO:** Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS**: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al Hospital Naval de Cartagena, dentro de los CINCO (05) DÍAS siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA– SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA- PLAZO DE DURACIÓN:** El término de duración fijado para este proceso es de 4 meses una vez vencido el plazo de ejecución, término en el que se realizaran trámites administrativos pendientes, una vez recibido los bienes y servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: – RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA– CADUCIDAD:** La Base Naval ARC "Bogotá" podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA –**

actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido (contratista) que llegare a celebrar y ejecutar el contrato objeto del proceso, como tampoco de los actos, incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del Contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, por ende, el Contratista garantiza mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos. **CLÁUSULA VIGESÍMA CUARTA - ADJUDICACION:** El presente proceso se adjudicará siempre y cuando el oferente quede habilitado jurídico, técnico, económica y financieramente y la adjudicación será TOTAL. Para mayores informes, pueden comunicarse con **EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, a través de los teléfonos 3692000 ext. 10610 – 10615 - 10619. **CLAUSULA VIGESÍMA QUINTA - DOMICILIO LEGAL:** Las partes contratantes declaran que para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, fijan como domicilio legal, la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C. Para constancia, se firma en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 01 DIC 2022

POR EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA,

Capitán de Navío JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA
Director del Hospital Naval de Cartagena
Delegatario del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

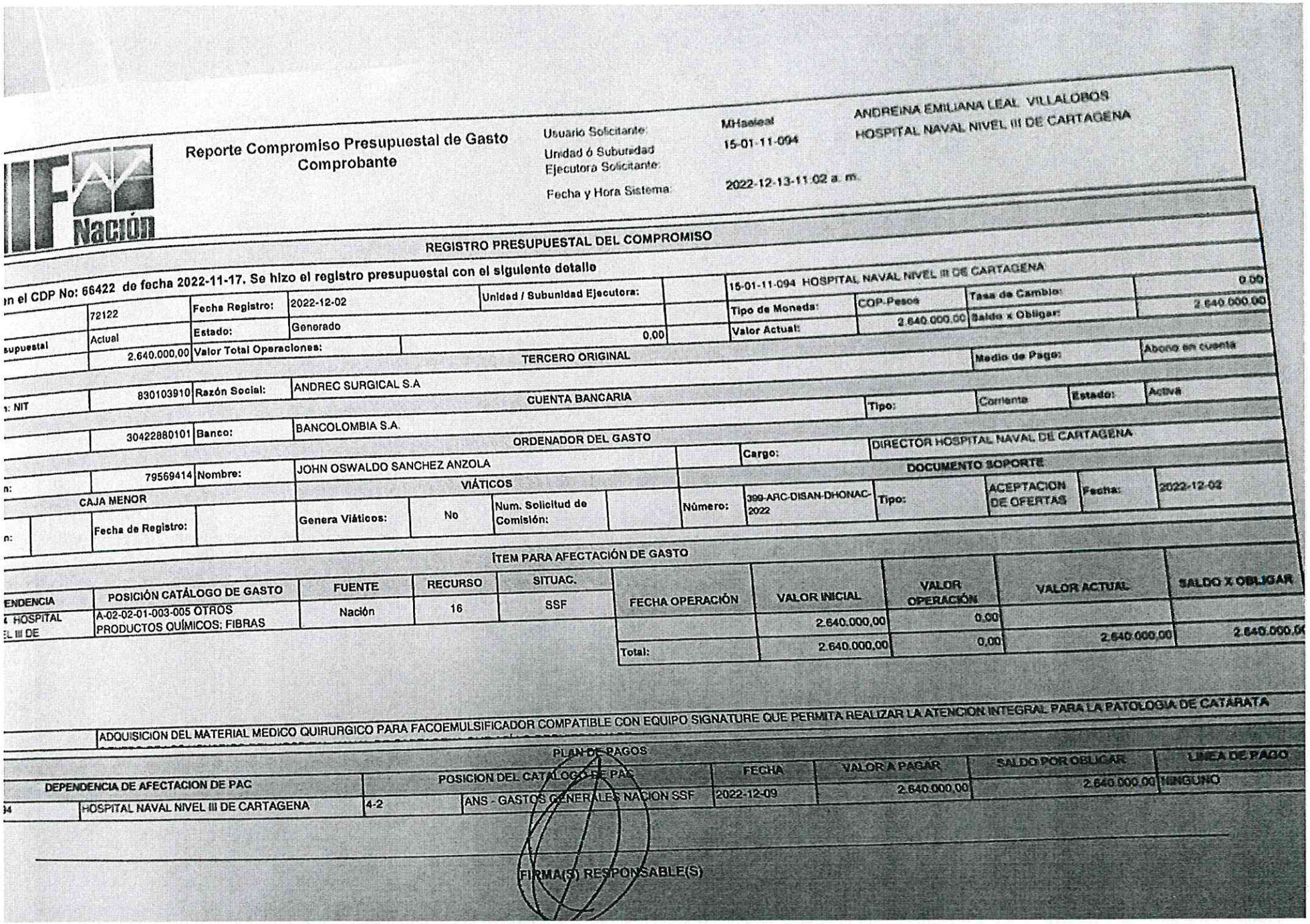
ANDRES FERNANDO RUALES SUAREZ
79.778.651 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL ANDREC SURGICAL S.A.
NIT 830.103.910-1

Vo.Bo. CFLADM Gustavo Andrés Guerra La Rotta
Subdirector Administrativo y Financiero HONAC.

Vo.Bo. CCADER Carlos Andrés Pinzón Rivera
Jefe Grupo Contratos HONAC.

Revisó: CI Adaluz Castilla Castro
Asesor Jurídico HONAC

Elaboró CI Carolina Ricardo Alba
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHaeleal ANDREINA EMILIANA LEAL VILLALOBOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-094 HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Fecha y Hora Sistema: 2022-12-13-11:02 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

n el CDP No: 66422 de fecha 2022-11-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

	72122	Fecha Registro:	2022-12-02	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-11-094 HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA		
supuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda: COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0.00
	2.640.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual: 2.640.000,00	Saldo x Obligar:	2.640.000,00

TERCERO ORIGINAL

: NIT	830103910	Razón Social:	ANDREC SURGICAL S.A	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

	30422880101	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

n:	79569414	Nombre:	JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA	Cargo:	DIRECTOR HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

CAJA MENOR

n:		Fecha de Registro:		VIÁTICOS Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		DOCUMENTO SOPORTE Número:	399-ARC-DISAN-DHONAC-2022	Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	Fecha:	2022-12-02

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

ENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
HOSPITAL L III DE	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS	Nación	16	SSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	2.640.000,00	0,00		
Total:	2.640.000,00	0,00	2.640.000,00	2.640.000,00

ADQUISICION DEL MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA FACOEMULSIFICADOR COMPATIBLE CON EQUIPO SIGNATURE QUE PERMITA REALIZAR LA ATENCION INTEGRAL PARA LA PATOLOGIA DE CATARATA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
4	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2022-12-09	2.640.000,00	2.640.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Certificado
Bancario

Martes, 15 de noviembre de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ANDREC SURGICAL S A identificado(a) con NIT 830103910, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	30422880101	2014/04/04	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14848736636

(415)7707212489984(8020) 000001484873663 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 3 9 1 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ANDREC SURGICAL S.A

36. Nombre comercial	37. Sigla
ANDREC SURGICAL S.A	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 7 72 64 IN 10

42. Correo electrónico andresr@andrec.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 4 5 4 0 2 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 7 4	2 0 0 2 0 6 0 4	3 3 1 3	2 0 0 2 0 6 0 4					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código 2 3	2 2								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 13 / 22 : 05: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848736636

(415)7707212489984(8020) 000001484873663 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 3 9 1 0	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 2 8 1	2 4 7 9
73. Fecha	2 0 0 2 0 6 0 4	2 0 0 3 0 9 0 5
74. Número de notaría	2 5	2 5
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 6 1 1	2 0 0 3 0 9 1 5
77. No. Matrícula mercantil	1 1 8 7 6 3 4	1 1 8 7 6 3 4
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 2 0 6 0 4	2 0 0 3 0 9 0 5
81. Hasta	2 0 0 3 0 9 0 5	2 0 2 2 0 6 3 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3805036765

PÓLIZA No: 380 - 47 - 994000128988 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: KENNEDY | COD AGENCIA: 380 | RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION | TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	05	12	2022
FECHA DE IMPRESIÓN	05	12	2022

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: ANDREC SURGICAL S.A. | IDENTIFICACIÓN NIT: 830.103.910-1

DIRECCIÓN: CARRERA 7 #72 - 64 IN 10 | CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: 6017459020

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA | IDENTIFICACIÓN NIT: 901.541.021-4

BENEFICIARIO: HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA | IDENTIFICACIÓN NIT: 901.541.021-4

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	03/12/2022	09/04/2023	528,000.00
CALIDAD DEL BIEN	03/12/2022	09/06/2023	792,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 901541021 - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DIRECTO No. 399-ARC-DISAN-DHONAC-2022, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ADQUISICION DEL MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA FACOEMULSIFICADOR COMPATIBLE CON EQUIPO SIGNATURE QUE PERMITA REALIZAR LA ATENCION INTEGRAL PARA LA PATOLOGIA DE CATARATA DENTRO DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA QUE ASI LO REQUIERAN.

***LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, AMPARA EL PAGO DE MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA**

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ *****1,320,000.00	$ **********40,824	$*****9,000.00	$ ********9,467	$ **********59,290

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	10167	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLITICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000380503676

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 8A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CD00207D0F0CFA7959

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3805036765

PÓLIZA No: 380-47-994000128988 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: KENNEDY COD. AGENCIA: 380 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
13	12	2022	13	12	2022

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: ANDREC SURGICAL S.A. IDENTIFICACIÓN: NIT 830.103.910-1

DIRECCIÓN: CARRERA 7 #72 - 64 IN 10 CIUDAD: BOGOTÀ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELEFONO: 6017459020

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA IDENTIFICACIÓN: NIT 901.541.021-4

BENEFICIARIO: HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA IDENTIFICACIÓN: NIT 901.541.021-4

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	03/12/2022	15/04/2023	528,000.00
CALIDAD DEL BIEN	03/12/2022	15/06/2023	792,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 901541021 - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION AL CONTRATO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS TAL Y COMO SE MUESTRA EN LA PARTE SUPERIOR, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN IGUAL

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DIRECTO No. 399-ARC-DISAN-DHONAC-2022, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ADQUISICION DEL MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA FACOEMULSIFICADOR COMPATIBLE CON EQUIPO SIGNATURE QUE PERMITA REALIZAR LA ATENCION INTEGRAL PARA LA PATOLOGIA DE CATARATA DENTRO DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA QUE ASI LO REQUIERAN.

***LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, AMPARA EL PAGO DE MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA**

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****1,320,000.00	$ **********14,000	$*****5,000.00	$ ********3,610	$ **********22,610

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	10167	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000380503676

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 8A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CDD0207D0F0BFF7C5B

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO

Tomador ANDREC QUIRURGICA SA

Beneficiario HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA

justificación	valor de amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	528.000,00 COP	04/9/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	792.000,00 COP	06/09/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripcion	Nombre del documento		
☐	Aseguradora Solidaria (1).pdf	Aseguradora Solidaria (1).pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *ALEJANDRA HERRERA* 12/09/2022 14:10 *(UTC -5 horas)*

cancelar

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (4/4)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantia

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	fecha del estado
.1	ADALUZ CASTILLA CASTRO	aprobado	ADALUZ CASTILLA CASTRO	ADALUZ CASTILLA CASTRO	16 días de tiempo transcurrido *(9/12/2022 4:23:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	JEFE GRUPO CONTRATOS-HONAC	aprobado	CARLOS ANDRÉS PINZÓN	CARLOS ANDRÉS PINZÓN	16 días de tiempo transcurrido *(9/12/2022 4:35:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	DIVAF HONAC	aprobado	Gustavo Andres Guerra La Rotta	Gustavo Andres Guerra La Rotta	16 días de tiempo transcurrido *(9/12/2022 4:46:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.4	DHONAC	aprobado	Juan Oswaldo Sánchez Anzola	Juan Oswaldo Sánchez Anzola	16 días de tiempo transcurrido *(9/12/2022 5:12:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

id de la garantia CO1.WRT.10508300

referencia de la garantia proceso de contratación de compra directa N° 423-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2022, presento oferta para ADQUISICIÓN DE MATERIAL QUIRÚRGICO PARA EL FACOEMULSIF

Estado Aprobada

justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

tipo de garantia
- (•) contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

entidad aseguradora ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

numero de poliza 380-47-994000128988

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (4/4)
Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantia

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	fecha del estado
.1	ADALUZ CASTILLA CASTRO	aprobado	ADALUZ CASTILLA CASTRO	ADALUZ CASTILLA CASTRO	2 días de tiempo transcurrido *(23/12/2022 14:48:15(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	JEFE GRUPO CONTRATOS-HONAC	aprobado	CARLOS ANDRÉS PINZÓN	CARLOS ANDRÉS PINZÓN	2 días de tiempo transcurrido *(23/12/2022 3:44:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	DIVAF HONAC	aprobado	Gustavo Andres Guerra La Rotta	Gustavo Andres Guerra La Rotta	2 días de tiempo transcurrido *(23/12/2022 4:03:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.4	DHONAC	Aprobado	John oswaldo Sánchez anzola	John oswaldo Sánchez anzola	2 días de tiempo transcurrido *(23/12/2022 4:33:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

id de la garantia CO1.WRT.10551851

referencia de la garantia ADQUISICIÓN DE MATERIAL QUIRÚRGICO PARA EL FACOEMULSIFICADOR COMPATIBLE CON EQUIPO SIGNATURE QUE PERMITA REALIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PATOLOG

Estado Aprobada

justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

tipo de garantia
- (•) contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

entidad aseguradora ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

numero de poliza 380-47-994000128988

Tomador ANDREC QUIRURGICA SA

Beneficiario HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA

justificación	valor de amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	528.000,00 COP	04/15/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	792.000,00 COP	15/06/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripcion	Nombre del documento		
☐	Aseguradora Solidaria ampliacion.pdf	Aseguradora Solidaria ampliacion.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *ALEJANDRA HERRERA* 15/12/2022 12:12 *(UTC -5 horas)*

cancelar

CONTRATO O CONVENIO No.	399-ARC-DISAN-HONAC-2022
FECHA FIRMA CONTRATO	01-12-2022
CONTRATISTA:	ANDREC SURGICAL S.A.
NIT:	830.103.910-1
FECHA ENTREGA INFORME SUPERVISIÓN	23-12-2022
PERÍODO INFORME DE SUPERVISIÓN	DICIEMBRE 2022

1. OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	ADQUISICIÓN DEL MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA FACOEMULSIFICADOR COMPATIBLE CON EQUIPO SIGNATURE QUE PERMITA REALIZAR LA ATENCION INTEGRAL PARA LA PATOLOGIA DE CATARATA DENTRO DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA QUE ASÍ LO REQUIERAN

1.1. MODIFICACIONES AL CONTRATO O CONVENIO

No. MODIFICATORIO	FECHA MODIFICATORIO	MOTIVO DEL MODIFICATORIO
001	09/12/2022	PRORROGA EN EL TIEMPO DE EJECUCIÓN HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2022

2. RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL ITEM INCLUIDO IVA
1	CASSETTE PARA FACOEMULSIFICADOR SIGNATURE	4	$ 172,436.97	19%	$ 1.079.999,97
2	PUNTA PARA FACO 19G	1	$ 143,697.48	19%	$ 900.000,00
3	PIEZA DE MANO VITRECTOMIA ANTERIOR	2	$ 67,058.82	19%	$ 420.000,00
4	CAMISA DE INFUSION Y CAMARA DE TEST	4	$ 38,319.33	19%	$ 240.000,01
				VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	$ 2.639.999.98

2.1. OBSERVACIONES

Ninguno

3. VALOR CONTRATO O CONVENIO

VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO:	$ 2.640.000.00
VALOR ADICIÓN CONTRATO O CONVENIO:	$0
VALOR REDUCCION CONTRATO O CONVENIO	$0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO:	$ 2.640.000.00

3.1 DISCRIMINACIÓN DEL VALOR

TIPO DE CONTRATO	VALOR EN $
Suministro de bienes	$ 2.640.000.00

3.2. OBSERVACIONES

3.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA AMORTIZACIÓN ANTICIPO

NO APLICA

4 RELACIÓN DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

VIGENCIA PRESUPUESTAL	CDP No.	FECHA CDP	VALOR CDP	CRP No.	FECHA CRP	VALOR CRP
VIGENCIA 2022	66422	17-11-2022	2.640.000	72122	02-12-2022	2´640.000.00

4.1. OBSERVACIONES

5 DATOS ENTIDAD BANCARIA CONTRATISTA

ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA
BANCOLOMBIA	CORRIENTE	30422880101

6 PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO O CONVENIO	9 DE DICIEMBRE 2022
PLAZO DE DURACIÓN	
PRÓRROGA PLAZO DE EJECUCIÓN	20 DICIEMBRE 2022
FECHA FINALIZACIÓN CONTRATO OCONVENIO	20 DICIEMBRE 2022

7 RESUMEN PÓLIZAS

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.	380-47-994000128988
FECHA EXPEDICIÓN:	05/12/2022
ASEGURADORA:	ASEGURA SOLIDIARIA DE COLOMBIA.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	03/12/2022	09/04/2023	529.300,00
CALIDAD DEL BIEN	03/12/2022	09/06/2023	792.000,00

8. RELACIÓN FACTURAS PRESENTADAS SERVICIOS DE SALUD

8.1 FACTURAS RECIBIDAS POR EL SUPERVISOR

FECHA DE ENTREGA POR EL CONTRATISTA	No DE FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD ITEM	VALOR FACTURA
22/12/2022	F-3763	22-DIC-22	4	$ 2.639.999.98
			VALOR TOTAL	**$ 2.639.999.98**

8.2 FACTURAS ENTREGADAS POR EL SUPERVISOR AL ÁREA DE AUDITORIA (ACRE) TODAS LAS FACTURAS RECIBIDAS POR EL SUPERVISOR FUERON VERIFICADAS Y APROBADAS POR AUDITORIA.

FECHA DE ENTREGA A ÁREA DE AUDITORIA POR EL SUPERVISOR	No DE FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD ITEM	VALOR FACTURA
22/12/2022	F-3763	22-DIC-22	4	$ 2.639.999.98
			VALOR TOTAL	**$ 2.639.999.98**

8.3 FACTURAS RADICADAS PARA TRAMITE DE PAGO

FECHA DE ENTREGA POR EL SUPERVISOR A TRAMITE DE PAGO	No DE FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD PACIENTES ATENDIDOS	VALOR FACTURA
23/12/2022	F-3763	22-DIC-22	4	$ 2.639.999.98
			VALOR TOTAL	**$ 2.639.999.98**

9. FACTURAS PAGADAS

CONTRATADO				PAGADO			
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR $	OBLIGACIÓN No.	FECHA OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO No.	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO

10. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO	$ 2.640.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 2.640.000,00
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	$ 2.640.000,00
SALDO POR LIBERAR	$ 2.640.000,00

OBSERVACIONES

10. RELACIÓN DETALLADA DE LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

SE RECIBIO EL MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA FACOEMULSIFICADOR COMPATIBLE CON EQUIPO SIGNATURE QUE PERMITA REALIZAR LA ATENCION QUIRURGICA PARA LA PATOLOGIA DE CATARATA.

11. ACTIVIDADES REALIZADAS

SE RECIBIO EL MATERIAL MEDICO QUIRURGICO CASSETE, PIEZA DE MANO, PUNTAS Y CAMARAS DE INFUSION PARA FACOEMULSIFICADOR COMPATIBLE CON EQUIPO SIGNATURE QUE PERMITA REALIZAR LA ATENCION QUIRURGICA PARA LA PATOLOGIA DE CATARATA.

12. APORTES PARAFISCALES

SE ENVIAN CERTIFICACION PARAFISCALES PARA EL MES DE DICIEMBE 2022

13. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRATISTA

- SE RECIBE CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

14. NOVEDADES Y/O INFORMACIÓN RELEVANTE

SE ADELANTA PONENCIA PARA LA ADICIÓN EN TIEMPO HASTA EL 20 DE DICIEMBRE/22

15. AVANCE TOTAL DEL PROYECTO (SI APLICA)

EJECUCIÓN 100 %

16. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (SI APLICA)

NO APLICA

17. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

NO APLICA

18. ANEXOS

ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION

19. ÁLBUM FOTOGRÁFICO (SI APLICA)

NO APLICA

CFASMO. JOHANNA VICTORIA OSORIO RAMIREZ
Supervisor contrato No. 399-ARC-DISAN-HONAC-2022
DEPENDENCIA: Subdirección Servicios Asistenciales